



"2020 año del General Manuel Belgrano"

EX-2020-00181877- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El EX-2020-00181877- -UNC-ME#FCC, en el cual la Secretaría de Posgrado solicita la conformación del Tribunal Evaluador del trabajo de tesis del doctorando Ricardo Alfredo Vega Granda, PAS. Nº 0923898837, titulado "Género y discurso electoral en la prensa ecuatoriana. Elecciones municipales de Guayaquil del año 2014 en Diarios El universo y el telégrafo" dirigida par la Dra. Anal Graciela Levstein y codirigida por la Dra. Paola Bonavita.

Y CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución Decanal N° 655/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación fue aprobado el proyecto de tesis doctoral del Doctorando Ricardo Alfredo Vega Granda.

Que el Consejo Académico del Doctorado en Comunicación acordó la integración del Tribunal para la evaluación de la tesis doctoral mediante Acta Nº 43, de fecha 26 de noviembre de 2020, con los siguientes miembros del Tribunal: **TITULARES:** 1) Fabiana Martínez (FCC, UNC), 2) Florencia Rovetto (UNR), 3) Andrea Gigena (UNVM). **SUPLENTES:** 4) Valeria Fernández Hassan (UNCUYO), 5) Ana Soledad Gil (UNCUYO)

Que la doctoranda ha cumplimentado los requisitos académicos y administrativos exigidos en el Reglamento del Doctorado en Comunicación Social.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como integrantes del Tribunal evaluador del trabajo de tesis doctoral del Lic. Ricardo Alfredo Vega Granda, PAS 0923898837, titulado "Género y discurso electoral en la prensa ecuatoriana. Elecciones municipales de





"2020 año del General Manuel Belgrano"

Guayaquil del año 2014 en Diarios El universo y el telégrafo" dirigida par la Dra. Anal Graciela Levstein y codirigida por la Dra. Paola Bonavita, a los siguientes docentes:

TITULARES

- 1) FABIANA MARTINEZ (FCC, UNC),
- 2) FLORENCIA ROVETTO (UNR),
- 3) ANDREA GIGENA (UNVM).

SUPLENTES:

- 4) VALERIA FERNÁNDEZ HASSAN (UNCUYO),
- 5) ANA SOLDEDAD GIL (UNCUYO)

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 637

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación

Universidad Nacional de Córdoba